

PRESENTACIÓN

Después de una elección de autoridades de las que emerge un Gobernador electo por el 61% de los electores, se inicia una nueva gestión con el fin de reconducir un proceso de planificación departamental, proveerle al Departamento de una Visión de Futuro, devolverle la cohesión social necesaria para convivir y construir de manera integrada el desarrollo del departamento.

Pero, también nos encontramos con grandes obstáculos generados por una anterior gestión interina que dejó una pesada deuda, compromisos a futuro por encima de las capacidades financieras de la Gobernación, dispersión de la inversión sin criterios definidos y ordenados de priorización, sin un proyecto para el departamento.

Estos obstáculos, se ven con mayor preocupación ante una realidad que comenzamos a vivir luego del período de mayores ingresos en la historia y que ahora nos muestra una drástica disminución de los ingresos que percibe el departamento por la explotación de los hidrocarburos.

Iniciar la construcción de un nuevo tiempo para Tarija en este escenario no será fácil, pero tenemos claros los objetivos, la responsabilidad y la convicción de reencauzar la gestión pública, trabajar por las necesidades fundamentales de la gente y generar las condiciones para que con los recursos disponibles, se dé continuidad a la gestión de la inversión pública, y a la vez incorporemos las verdaderas prioridades del desarrollo económico y social que demanda el departamento, que se centran en al agua para consumo humano y para la producción, la atención oportuna y de calidad de la salud, la integración y el desarrollo del sector energético y de la industria hidrocarburífera.

En base a estos lineamientos estratégicos, se pretende llegar de manera directa al ser humano, y también orientar prioritariamente los recursos a sectores que tienen potencialidad para generar producción, economía, empleo y mejores ingresos. Al tiempo de que los recursos de la renta petrolera están en franca declinación, buscaremos sembrar los recursos disponibles para que generen beneficios a mediano y largo plazo.

No podemos perder de vista, que comenzamos a gestar un nuevo proyecto de desarrollo, para ello pretendemos lograr un pacto social y político de largo plazo, que refuerce la unidad y que esté al servicio de los intereses del departamento de Tarija, para constituirnos en el departamento con mayor desarrollo humano y uno de los más competitivos de Bolivia.



El Programa de Operaciones Anual y Presupuesto, se enmarca en la Constitución Política del Estado (CPE), y demás normas nacionales y departamentales. Buscando además articular la planificación de corto plazo, con la de largo plazo, así como vincular la gestión departamental, con el nivel nacional y el municipal buscando la sinergia en cuanto a recursos, políticas e impactos transformadores en beneficio de la población del departamento.

Bajo ese contexto, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija presenta el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2016, que se constituye en el **instrumento de gestión a corto plazo**, que servirá a las unidades organizacionales como un instrumento de gerencia pública, para la efectiva toma de decisiones y ejecución eficiente de las operaciones de funcionamiento e inversión.

Tarija, agosto de 2015

Dr. Adrián Oliva Alcázar **GOBERNADOR DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE TARIJA**



1. ANTECEDENTES.

El Programa de Operaciones Anual y Presupuesto de la Gestión 2016, ha sido elaborado en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, la Agenda Patriótica 2025; el Plan de Gobierno de la Nueva Gestión; los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la Gobernación del Departamento de Tarija; la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental; las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones; las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2016.

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija elaboro su Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2016, considerando los siguientes lineamientos fundamentales:

- **a.** <u>austeridad</u>: racionalizando y optimizando los gastos de funcionamiento institucional y evitando las transferencias a terceras instituciones.
- b. <u>la eficiencia</u>, buscando la más alta relación beneficio/costo de los proyectos en términos económicos y sociales;
- c. <u>la transparencia</u>, que se traduce en la información oportuna y la rendición de cuentas de la gestión;
- d. <u>la calidad de la inversión pública</u>, cuya orientación debe responder a las necesidades más apremiantes del Departamento y a los pilares estratégicos y criterios de priorización, cuyos ejes fundamentales se concentran en:

PILARES	EJES
	- Agua para todos
RESOLVER LOS PROBLEMAS URGENTES	- Primero nuestra salud
	 Convivencia y seguridad ciudadana
	- Justicia Social
LA TARUA REL EUTURO MASSALIA REL CAS	- Producción y trabajo
LA TARIJA DEL FUTURO MAS ALLA DEL GAS	- Servicios Básicos
	- Energía e industria hidrocarburífera

e. <u>la disciplina fiscal</u>, que pasa por controlar y adecuar el gasto a los ingresos efectivos disponibles, evitando comprometer recursos futuros inciertos.



Dentro de los pilares estratégicos y criterios de priorización, cuyos ejes fundamentales se concentran en:

1) Resolver los problemas urgentes relacionados con la:

- a. Dotación de agua para la producción y el consumo humano y animal.
- b. Garantizar el acceso al sistema de salud con calidad y calidez, con capacidad de atención de emergencias.
- c. Consolidar el sistema de seguridad ciudadana que garantice una convivencia sana, armónica y segura. Con un departamento controlado en todos sus puntos fronterizos.

2) La Tarija del futuro más allá del gas concerniente con la:

- a. Justicia Social que facilitará que todos tengan acceso a la educación, al deporte y otras expresiones culturales; protegiendo a grupos vulnerables y con capacidades diferentes con equidad de género y generacional.
- Producción y trabajo promoviendo y fomentando el desarrollo económico y productivo sostenido; generando un contexto propicio de competitividad e innovación en los sectores público-privado tanto en el área urbana como rural, con el impulso de la inversión pública e infraestructura.
- c. Servicios Básicos, donde la dirección de las inversiones tienen que resolver el acceso a la vivienda y servicios básicos eficientes y de alta cobertura, que cambie la calidad de vida de la gente.
- d. Hacer de Tarija un departamento más autónomo, con nueva institucionalidad, capaz de conducir una gestión pública honesta, transparente, moderna y con participación y control social.

EL POA 2016 se constituye en un instrumento muy importante de planificación de corto plazo, para lograr la mejor asignación de recursos, tanto humanos, físicos y financieros, orientando las acciones de la Gobernación al logro de resultados concretos y verificables, pretendiendo que el mismo responda a la visión de desarrollo departamental integral y sostenible. Asimismo se constituye en un instrumento de control de gestión, que permite a los ejecutivos de la entidad medir y evaluar los resultados obtenidos de acuerdo a lo establecido por el Sistema de Evaluación de la Gestión Pública.

En el Plan Operativo Anual, se formularon los objetivos de gestión institucional, los resultados esperados, indicadores y metas, asociados a los objetivos estratégicos institucionales; asimismo se determinaron las operaciones de funcionamiento e inversión, el requerimiento de recursos



humanos, requerimiento de materiales y suministros y el requerimiento de activos para cumplir con los objetivos propuestos.

Los principales retos del POA 2016 son los siguientes:

- > Implementar el POA como una oportunidad de fortalecimiento institucional.
- Alinear la asignación y ejecución de recursos con las actividades prioritarias del POA.
- > Impulsar la formación, el trabajo en equipo, la asignación y monitoreo de responsabilidades.
- Fortalecer el sistema y las herramientas de seguimiento efectivo a la implementación del POA.
- Evaluar periódicamente la ejecución del POA, teniendo en cuenta las estrategias, objetivos y metas (cuantificables) a las que responden los productos y actividades, la finalidad de desarrollar una cultura de la evaluación continua con la participación de los actores institucionales responsables.
- Desarrollar nuevas capacidades institucionales en relación a las innovaciones planteadas por el PEI.
- ➤ Cumplir con las recomendaciones del Informe de Auditoría 03/2013 de fecha 23/01/2014 por parte de las Unidades Ejecutoras, determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias establecidas del IDH según el artículo 2 Capítulo IV (indicadores) del Decreto Supremo № 28421 del 21 de octubre del 2005, misma que deberían incluirse en el programa de inversiones con recursos IDH.

En síntesis, es un instrumento que da concreción al Plan Estratégico para el período, facilita su implementación, seguimiento y medición de las metas establecidas.



2. MARCO DE REFERENCIA.

2.1. MARCO REFERENCIAL NORMATIVO

La Elaboración del Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto en las entidades territoriales autónomas sustenta su base legal en las siguientes disposiciones:

- a. Constitución Política del Estado Plurinacional.
- b. Estatuto Autonómico Departamental de Tarija.
- c. Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental de 1990.
- d. Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"-19 de julio de 2010.
- e. Ley No 2027 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público.
- f. Ley 2104 de 21 de junio de 2000, Modificatoria a la Ley 2027.
- g. Ley 004, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- h. Ley 2341 del 23 de abril de 2002. Ley de Procedimiento Administrativo.
- i. Ley 045 Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
- j. Ley 243 de 28 de mayo de 2012 Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres.
- becreto Supremo No 762, de 5 de enero del 2011 que Reglamenta la Ley 045 contra El Racismo y toda forma de discriminación.
- Decreto Supremo No 23318 A, de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y Decreto Supremo No 2737, de 29 de junio de 2001, que lo modifica parcialmente.
- m. Ley Departamental 006 Estructura de Cargos y Escala Salarial de 4 de noviembre de 2010 y la Ley Departamental N° 058 que la Modifica parcialmente de 10 de agosto de 2012.
- n. Decreto Departamental No 04/2014 de 5 de febrero del 2014, aprueba la reorganización Organizacional y Administrativa del Gobierno Autónomo Departamental.
- o. Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa.
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Autónomo
 Departamental de Tarija.

7



El marco legal que sustenta la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija se encuentra sustentada por la nueva Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija.

La Constitución Política del Estado (CPE) en el artículo 277 establece: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo" y en su artículo 279 define que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

La Gobernación del Departamento de Tarija, órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se constituye en la instancia máxima de gestión político institucional y administrativa dentro del Departamento.

El artículo 300 numeral 26 de la Constitución Política del Estado (C.P.E.), establece que: "Son Competencias Exclusivas de los Gobiernos Departamentales en su Jurisdicción, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, por lo que en función a esta atribución reconocida a los Gobiernos Departamentales Autónomos.

El **Estatuto Autonómico Departamental** en el capítulo IV, artículo 67 establece, que el Gobierno Autónomo Departamental, ejerce la facultad legislativa y reglamentaria en la administración económica y financiera del departamento, por medio de:

- 1) Presupuesto Anual
- 2) Política de gastos o inversiones

Considerando lo establecido en la Ley Nº 031 de 19 de julio de 2010, **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, Capítulo V "Gestión Presupuestaria y Responsabilidad fiscal", Artículo 114. (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS), Acápite IX, el cual establece que los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual aprobados por



las instancias autonómicas que correspondan, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Directrices de Planificación de Mediano y largo plazo hacia la Agenda Patriótica 2025 y Directrices de Formulación del Presupuesto, Clasificador Presupuestario emitidos por el nivel central del Estado, además de dar cumplimiento a las Normas Básicas de los Sistemas de Planificación, Programación de Operaciones, Inversión Pública y Presupuesto.



2.2 MARCO DE REFERENCIA DE PLANIFICACIÓN

2.2.1. LA AGENDA PATRIOTICA – 2025

La Agenda Patriótica 2025, plasma en su contenido la realidad actual de Bolivia y la realidad que queremos para el país el año 2025, con mejores condiciones de vida para los bolivianos en los ámbitos de salud, educación, deportes, integración, con soberanía alimentaria y con acceso soberano al Océano Pacífico. Para este efecto, se han planteado 13 Pilares sobre los que se levantará la Bolivia digna y soberana.

- 1. Erradicación de la Pobreza Extrema.
- 2. Socialización y Universalización de los Servicios Básicos con Soberanía para Vivir Bien.
- 3. Salud, Educación y Deporte para la Formación de un Ser Humano Integral.
- 4. Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia.
- 5. Soberanía Comunitaria Financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
- **6.** Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la Dictadura del Mercado Capitalista.
- **7.** Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales con Nacionalización, Industrialización y Comercialización en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra.
- 8. Soberanía Alimentaria a través de la Construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien.
- 9. Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, Respetando los Derechos de la Madre Tierra.
- 10. Integración Complementaria de los Pueblos con Soberanía.
- **11.** Soberanía de la Transparencia en la Gestión Pública bajo los Principios de No Robar, No Mentir y No ser Flojo.
- **12.** Disfrute y Felicidad Plena de fiestas y el medio ambiente.
- 13. Reencuentro Soberano con el mar.

2.2.2 LA AGENDA PATRIÓTICA 2025 Y EL PLAN DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE LA NUEVA GESTIÓN

El mismo que define siete ejes estratégicos que están interrelacionados con los pilares de la Agenda Patriótica 2025.



ARTICULACION DEL PDDES A LA AGENDA PATRIOTICA 2025						
EJES ESTRATEGICOS DEL PLAN DE GOBIERNO	LOS 13 PILARES DE LA AGENDA PATRIOTICA					
Agua para Todos	Pilares 1, 2, 9					
Primero Nuestra Salud	Pilares 1, 3					
Convivencia y Seguridad Ciudadana	Pilares 1, 10					
Justicia Social	Pilares 1, 2, 3 y 4					
Producción y Trabajo	Pilares 6, 7, 8, 9					
Servicios Básicos	Pilares 1, 2					
Gobierno de la Autonomía	Pilares 5, 10, 11, 12					

2.2.3 PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.-

2.2.3.1 VISIÓN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

La visión departamental establece la situación que se quiere alcanzar durante esta nueva gestión de Gobierno Autónomo Departamental de Tarija:

Hacer de Tarija un departamento de iguales, autónomo, integrado y competitivo, con capital social, económico y cultural, con altos niveles de desarrollo humano y de justicia social, con igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios básicos y a los beneficios sociales y económicos para su gente, con una institucionalidad gubernamental democrática y una gestión pública transparente, honesta y eficiente.



2.3. MARCO INSTITUCIONAL.

2.3.1. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, permitirá a la Institución cumplir su misión encomendada por el mandato legal y por el mandato social

Emergente del Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Patriótica 2025 y del Plan Estratégico de Desarrollo.

2.3.1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL.

La misión es el motivo, propósito o razón de ser del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se establece en concordancia con los fines y objetivos definidos en el Estatuto Autonómico Departamental (Art. 11) para la Gestión Pública Departamental:

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija es una entidad territorial que gestiona y administra los recursos públicos departamentales, con el fin de constituir una sociedad justa y armoniosa, garantizar el bienestar, desarrollo, seguridad y protección de las personas. Reafirmar y consolidar la unidad departamental, garantizando el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes establecidos en la Constitución Política del Estado y el Estatuto Autonómico Departamental.



2.3.1.2. VISIÓN INSTITUCIONAL.

La Visión es la declaración de lo que la Institución aspira ser y de las expectativas que se tiene para el futuro; significa el reto de la institución espera cumplir.

En el año 2020, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, es una institución con valores, dinámica, eficiente y moderna; presta servicios, genera productos y bienes que agregan valor a la economía y satisfacen las necesidades de la sociedad de todo su territorio; se constituye en el promotor más dinámico del desarrollo humano bajo los principios de la unidad, equidad, justicia social, diversidad cultural y respeto al medio ambiente.

2.5. MARCO COMPETENCIAL INSTITUCIONAL.

Dentro de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas reconocidas por el Art. 297 de la C.P.E., en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 y Estatuto Autonómico Departamental se estable los niveles competenciales del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija:



AGUA

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1.	Elaborar, financiar y ejecutar subsidiariamente planes y proyectos de agua potable y alcantarillado de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado, los gobiernos municipales e indígena originario campesinos que correspondan, pudiendo delegar su operación y mantenimiento a los operadores correspondientes, una vez concluidas las obras. Toda intervención del gobierno departamental debe coordinarse con el municipio o autonomía indígena	Agua potable	Concurrente	LMAD	Art. 83 parágrafo II
2.	Coadyuvar con el nivel central del Estado en la asistencia técnica y planificación sobre los servicios básicos de agua potable y alcantarillado.	Agua potable	Concurrente	LMAD	Art. 83 parágrafo II
3.	Ejecutar la política general de conservación y protección de cuencas, suelos, recursos forestales y bosques.	Cuencas	Concurrente	LMAD	Art. 87 parágrafo IV
4.	Diseñar y ejecutar proyectos hidráulicos, conforme al régimen y políticas aprobadas por el nivel central del Estado.	Recursos hídricos y riego	Concurrente	LMAD	Art. 89 parágrafo III
5.	Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas e implementar la institucionalidad del riego prevista en ley del sector, en observación del Parágrafo II del Artículo 373 de la Constitución Política del Estado.	Recursos hídricos y riego	Concurrente	LMAD	Art. 89 parágrafo II

DESARROLLO RURAL, AGROPECUARIO, BIODIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1.	Formular, aprobar y ejecutar políticas departamentales para la agricultura, ganadería, caza y pesca, en concordancia con las políticas generales.	Agricultura, ganadería, caza	Concurrente	LMAD	Art 91 parágrafo I
2.	Fomentar la transformación e incorporación de valor agregado a la producción agrícola, ganadera y piscícola.	Agricultura, ganadería, caza	Concurrente	LMAD	Art 91 parágrafo l
3.	Proteger y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental en su jurisdicción.	Biodiversidad y medio ambiente	Concurrente	LMAD	Art 88 parágrafo V
	Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.	Agricultura,	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I
4.		ganadería, caza		LMAD	Art. 91 parágrafo III
		y pesca		EADT	Art 36 parágrafo 31
_		6 11 1		CPE	Art. 300 parágrafo I
5.	Servicios de sanidad e inocuidad agropecuaria.	Sanidad	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 14
6.	Implementar y ejecutar planes, programas y proyectos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en el marco de las políticas, estrategias y normas definidas por autoridad nacional competente.	Sanidad	Exclusiva	LMAD	Art. 91 parágrafo IV

HIDROCARBUROS

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1	Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de	Industrialización,		CPE	Art. 300 parágrafo I
	Hidrocarburos en el territorio departamental en asociación con las entidades nacionales del sector.	distribución y comercialización	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 33

RECURSOS NATURALES

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
	Promocion y conservación del natrimonio natural denartamental	Reservas fiscales y	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I
1.		patrimonio natural		EADT	Art 36 parágrafo 18



PRODUCCIÓN Y MICROEMPRESA

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1.	Comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el	Comercio e		CPE	Art. 300 parágrafo I
1.	ámbito departamental.	industria	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 24
2	Daniel de la formation de la contraction de la c	Desarrollo	Fresh sains	CPE	Art. 300 parágrafo I
2.	Proyectos de infraestructura departamental para el apoyo a la producción.	Productivo	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 21
3.	Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y	Desarrollo	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I
	agropecuario.	Productivo	LXCIUSIVA	EADT	Art 36 parágrafo 31
4.	Promoción del desarrollo productivo con la generación de empleo digno en	Desarrollo	Exclusiva	LMAD	Art. 91 parágrafo II
	concordancia con el Plan General de Desarrollo Productivo.	Productivo	LXCIUSIVA	EADT	Art 36 parágrafo18
5.	Promover complejos productivos en su jurisdicción en el marco del Plan	Desarrollo	Exclusiva	LMAD	Art. 91 parágrafo II
	General de Desarrollo Productivo.	Productivo	LACIUSIVA	EADT	Art 36 parágrafo 34
6.	Formulación de proyectos para el acceso a mercados departamentales y promoción de compras estatales en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas.	Desarrollo Productivo	Exclusiva	LMAD	Art. 91 parágrafo II
7.	Promover en coordinación con el nivel central del Estado una institucionalidad	Desarrollo	Evelusive	LMAD	Art. 91 parágrafo II
	para el financiamiento del desarrollo productivo a nivel departamental.	Productivo	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 34
8.	Ejecutar políticas públicas a nivel departamental para elevar la productividad y competitividad del sector productivo en el marco de la economía plural y el plan de desarrollo productivo.	Desarrollo Productivo	Exclusiva	LMAD	Art. 91 parágrafo II
9.	Formular y promover planes, programas y proyectos de industrialización de la	Desarrollo	Exclusiva	LMAD	Art. 91 parágrafo II
	producción a nivel departamental.	Productivo	LXCIUSIVA	EADT	Art 36 parágrafo 32
10.	Formular, proponer y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de	Desarrollo	Evelusiva	LMAD	Art. 91 parágrafo II
	comercialización de la producción nacional a nivel departamental.	Productivo	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 32
11.	Fomentar y fortalecer el desarrollo de las unidades productivas, su organización administrativa y empresarial.	Desarrollo Productivo	Exclusiva	LMAD	Art. 91 parágrafo II
12.	Formular, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos sobre capacitación técnica y tecnológica en materia productiva a nivel	Desarrollo	Exclusiva	LMAD	Art. 91 parágrafo II
	departamental.	Productivo	Exclusive	EADT	Art 36 parágrafo18
13.	Políticas de turismo departamental.	Turismo	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I
				EADT	Art 36 parágrafo 20
14.	Elaborar e implementar el Plan Departamental de Turismo en coordinación con	Turismo	Exclusiva	LMAD	Art. 95 parágrafo II
	las entidades territoriales autónomas.			EADT	Art 36 parágrafo 32
15.	Establecer las políticas de turismo departamental en el marco de la política	Turismo	Exclusiva	LMAD	Art. 95 parágrafo II
	general de turismo.			EADT	Art 36 parágrafo 35
16	Promoción de políticas del turismo departamental.	Turismo	Exclusiva	LMAD	Art. 95 parágrafo II
10.	Tromodoride politicas del carismo departamental.	Tarismo	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 19, 20
17	Promover y proteger el turismo comunitario.	Turismo	Exclusiva	LMAD	Art. 95 parágrafo II
17.	Fromover y proteger er turismo comunitano.	Turisiiio	LACIUSIVA	EADT	Art 36 parágrafo 20
18.	Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos, con excepción de aquellos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal; preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.	Turismo	Exclusiva	LMAD	Art. 95 parágrafo II
19.	Establecer y ejecutar programas y proyectos para emprendimientos turísticos comunitarios.	Turismo	Exclusiva	LMAD	Art. 95 parágrafo II
20.	Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.	Turismo	Exclusiva	LMAD	Art. 95 parágrafo II
21.	Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial en el dpto.	Turismo	Exclusiva	LMAD	Art. 95 parágrafo II



GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1.	Conformar y liderar comités departamentales de reducción de riesgo y atención de desastres, en coordinación con los comités municipales.	General	Exclusiva	LMAD	Art. 100 parágrafo II
2.	Consolidar los indicadores de riesgo y reducción del mismo y atención de desastres informados por los gobiernos municipales, efectuando el seguimiento correspondiente a escala departamental.	General	Exclusiva	LMAD	Art. 100 parágrafo II
3.	Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo.	General	Exclusiva	LMAD	Art. 100 parágrafo II
4.	Evaluaciones del riesgo, aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los mismos, monitorearlos, comunicarlos dentro del ámbito departamental y reportarlos al Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE).	General	Exclusiva	LMAD	Art. 100 parágrafo II
5.	Elaborar sistemas de alerta temprana vinculados a más de un municipio.	General	Exclusiva	LMAD	Art. 100 parágrafo II
6.	Elaborar políticas de incentivos para garantizar una disminución sostenida de los niveles de riesgo existentes en el país, de acuerdo a la clasificación del riesgo.	General	Exclusiva	LMAD	Art. 100 parágrafo II
7.	Declarar desastre y/o emergencia, en base a la clasificación respectiva y acciones de respuesta y recuperación integral de manera concurrente con los gobiernos municipales e indígena originario campesinos.	General	Exclusiva	LMAD	Art. 100 parágrafo II
8.	Normar, diseñar y establecer políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel departamental.	General	Exclusiva	LMAD	Art. 100 parágrafo II
9.	Definir políticas y mecanismos que garanticen la financiación de medidas de reducción de riesgos de desastre incorporadas dentro de la gestión del desarrollo.	General	Exclusiva	LMAD	Art. 100 parágrafo II

EDUCACIÓN Y CULTURA

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1.	Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural. Histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico,	Promoción y		CPE	Art. 300 parágrafo I
	tangible e intangible departamental.	I natrimonio cultural I	Exclusiva	EADT	Art. 36 parágrafo 20
2.	Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental e investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas.	Promoción y patrimonio cultural	Exclusiva	LMAD	Art. 86 parágrafo II
3.	Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, científico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.		Exclusiva	LMAD	Art. 86 parágrafo II
4.	Apoyar y promover al consejo departamental de culturas de su respectivo Departamento.	Promoción y patrimonio cultural	Exclusiva	LMAD	Art. 86 parágrafo II
5.	Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.	Promoción y patrimonio cultural	Exclusiva	LMAD	Art. 86 parágrafo II
6.	Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos,	Promoción y		СРЕ	Art. 300 parágrafo I
	hemerotecas y otros departamentales.	patrimonio cultural	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 28



	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación	
5.		Empresas públicas	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I	
Э.	Empresas públicas departamentales.	Empresas publicas	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 29	
6.	Proyectos de generación y transporte de energía en los sistemas aislados.	Energía y	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I	
0.		electrificación		EADT	Art 36 parágrafo 6	
7.	Proyectos de electrificación rural.	ectos de electrificación rural. Energía y electrificación	rtos de electrificación rural	Exclusiva	СРЕ	Art. 300 parágrafo I
			- LAGIGOTTG	EADT	Art 36 parágrafo 15	

SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1.	Reglamentar y ejecutar, en su jurisdicción, el régimen y las políticas de residuos sólidos, industriales y tóxicos aprobadas por el nivel central del Estado.	Aseo urbano y residuos	Concurrente	LMAD	Art. 88 parágrafo IV
2.	Formular y aprobar el régimen y las políticas departamentales de comunicaciones y telecomunicaciones, telefonía fija redes privadas y radiodifusión.	Comunicaciones	Compartida	LMAD	Art. 85 parágrafo II
3.	Reglamentar los servicios de telefonía fija, redes privadas y radiodifusión con alcance departamental.	Comunicaciones	Compartida	LMAD	Art. 85 parágrafo II
4.	Supervisar el uso de las frecuencias electromagnéticas de alcance departamental, de acuerdo al Plan Nacional de Frecuencias Electromagnéticas.	Comunicaciones	Concurrente	LMAD	Art. 85 parágrafo III

ELECTORAL

I	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
	Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos departamentales en las	Consultas	Exclusiva	СРЕ	Art. 300 parágrafo I
	aterias de su competencia populares	EXCIUSIVA	EADT	Art 36 parágrafo 3	

JUSTICIA

Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescence	a, Género y	F 1 .	СРЕ	Art. 300 parágrafo I
mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.	generacional	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 30

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1	Fahadéshiran dan saharan sahalan	Censos y	Firebreios	CPE	Art. 300 parágrafo I
1.	Estadísticas departamentales	estadísticas	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 11
2.	Ejecutar la política general de conservación y protección de cuencas, suelos, recursos forestales y bosques.	Ordenamiento territorial	Concurrente	LMAD	Art. 87 parágrafo IV
3.	Elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de	Ordenamiento	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I
	suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado municipales e indígena originario campesino.	territorial	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 5
4.	Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción	Planificación y	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I
4.	Planificar y promover el desarrollo fiumano en su jurisulcción	coordinación	EXCIUSIVA	EADT	Art 36 parágrafo 2
5.	Diseño, elaboración y ejecución el plan de desarrollo económico y social departamental, incorporando los criterios del desarrollo económico y humano,			CPE	Art. 300 parágrafo I
	con equidad de género e igualdad de oportunidades, considerando a los planes	Planificación y coordinación Exclusiva	Exclusiva	LMAD	Artículo 93 parágrafo II
	de desarrollo municipales e indígena originario campesinos, en el marco de lo establecido en el Plan General de Desarrollo.			EADT	Art 36 parágrafo 32, 35
6.	Coordinar los procesos de planificación de los municipios y de las autonomías indígena originaria campesinas de su jurisdicción.	Planificación y coordinación	Exclusiva	LMAD	Art. 93 parágrafo II
7.	Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación	Planificación y	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I
	nacional.	coordinación	LACIUSIVA	EADT	Art 36 parágrafo 35
8.	3. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su Programación de	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I	
	presupuesto.	operaciones	Exclusiva	EADT	Art 36 parágrafo 26



SALUD Y DEPORTES

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1	Danasta an al ámhite da su juriadireián	Deportes y	Evelusive	CPE	Art. 300 parágrafo I
1.	Deporte en el ámbito de su jurisdicción recreación		Exclusiva	EADT	Art. 36 parágrafo 17
2.	Formular y aprobar el Plan Departamental de Salud en concordancia con el Plan de Desarrollo Sectorial Nacional.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
3.	Ejercer la rectoría en salud en el departamento para el funcionamiento del Sistema Único de Salud, en el marco de las políticas nacionales.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
4.	Proporcionar la infraestructura sanitaria y el mantenimiento adecuado del tercer nivel.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
5.	Proveer a los establecimientos de salud del tercer nivel, servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
6.	Coordinar con los municipios y universidades públicas el uso exclusivo de los establecimientos del Sistema de Salud público para la formación adecuada de los recursos humanos, en el marco del respeto prioritario del derecho a las personas.	General	Concurrente	LMAD	Artículo 81 parágrafo III
7.	Planificar la estructuración de redes de salud funcionales y de calidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas municipales e indígena originario campesinas en el marco de la Política Nacional de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural.	General	Concurrente	LMAD	Artículo 81 parágrafo III
8.	Establecer mecanismos de cooperación y cofinanciamiento en, coordinación con los gobiernos municipales e indígena originario campesinos, para garantizar la provisión de todos los servicios de salud en el departamento.	General	Concurrente	LMAD	Artículo 81 parágrafo III
9.	Acreditar los servicios de salud dentro del departamento de acuerdo a la norma del nivel central del Estado.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
10.	Ejecutar los programas epidemiológicos en coordinación con el nivel central del Estado y municipal del sector.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
11.	Elaborar y ejecutar programas y proyectos departamentales de promoción de salud y prevención de enfermedades en el marco de la política de salud.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
12.	Monitorear, supervisar y evaluar el desempeño de los directores, equipo de salud, personal médico y administrativo del departamento en coordinación y concurrencia con el municipio.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
13.	Apoyar y promover la implementación de las instancias departamentales de participación y control social en salud y de análisis intersectorial.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
14.	Fortalecer el desarrollo de los recursos humanos necesarios para el Sistema Único de Salud en conformidad a la ley que lo regula.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
15.	Informar al ente rector nacional del sector salud y las otras entidades	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
16.	Territoriales autónomas sobre todo lo que requiera el Sistema Único de Información en salud y recibir la información que requieran.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
17.	Cofinanciar políticas, planes, programas y proyectos de salud en coordinación con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el departamento.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
18.	Ejercer control en el funcionamiento y atención con calidad de todos los servicios públicos, privados, sin fines de lucro, seguridad social, y prácticas relacionadas con la salud con la aplicación de normas nacionales.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
	Ejercer control en coordinación con los gobiernos autónomos municipales del expendio y uso de productos farmacéuticos, químicos o físicos relacionados con la salud.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
20.	Ejecutar las acciones de vigilancia y control sanitario del personal y poblaciones de riesgo en los establecimientos públicos y de servicios, centros laborales, educativos, de diversión, de expendio de alimentos y otros con atención a grupos poblacionales, para garantizar la salud colectiva, en coordinación y concurrencia con los gobiernos municipales.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III
21.	Vigilar y monitorear las imágenes, contenidos y mensajes que afecten la salud mental de niños, adolescentes y público en general, emitidos por medios masivos de comunicación, como las emisiones sonoras en general.	General	Concurrente	LMAD	Art. 81 parágrafo III



GESTIÓN GUBERNAMENTAL

	Competencia		Tipo	Fuente	Ubicación
1.	Elaborar su Estatuto de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta	Desarrollo	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I
	Constitución y en la Ley.	institucional	Exclusiva	EADT	Art. 36 parágrafo 1
2.	Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública departamental, conforme al procedimiento establecido por	Evaroniacionos	Exclusiva	СРЕ	Art. 300 parágrafo I
	popiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público. Expropiaciones		EXCIUSIVA	EADT	Art. 36 parágrafo 25
3.	Otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen	Relaciones con instituciones		СРЕ	Art. 300 parágrafo I
	actividades en el departamento.	externas v		EADT	Art. 36 parágrafo 12
4.	Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen	Relaciones con instituciones	Exclusiva	СРЕ	Art. 300 parágrafo I
	actividades en el departamento.	externas y		EADT	Art. 36 parágrafo 13

HACIENDA

_						
	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación	
1.	Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de	Fondos fiduciarios y	- I ·	CPE	Art. 300 parágrafo I	
	recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.	de inversión	Exclusiva	EADT	Art. 36 parágrafo 27	
2.	Promoción de la inversión privada en el departamento en el marco de las	Dolítico conómico	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I	
	políticas económicas nacionales.	Política económica	nómicas nacionales.	EXCIUSIVA	EADT	Art. 36 parágrafo 34
3.	Creación y administración de impuestos de carácter departamental, cuyos	Política fiscal	Freebreiter	CPE	Art. 300 parágrafo I	
	hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o Política fiso municipales.		Exclusiva	EADT	Art. 36 parágrafo 22	
4.	Creación y administración de tasas y contribuciones especiales de carácter	Dalfaina finnal	Exclusiva	CPE	Art. 300 parágrafo I	
	departamental.	Política fiscal		EADT	Art. 36 parágrafo 23	
5.	Administración de sus recursos por regalías en el marco del presupuesto	Dolítico ficad	Evelusive	CPE	Art. 300 parágrafo I	
	general de la nación, los que serán transferidos automáticamente al Tesoro Departamental	Política fiscal	Exclusiva	EADT	Art. 36 parágrafo 36	

HABITAT Y VIVIENDA

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1.	Formular y ejecutar políticas departamentales del hábitat y la vivienda, complementando las políticas nacionales de gestión territorial y acceso al suelo, financiamiento, tecnologías constructivas y otros aspectos necesarios.	Habitad y Vivienda	Concurrente	LMAD	Art. 82 parágrafo II
2.	Desarrollar las normas técnicas constructivas nacionales según las condiciones de su jurisdicción	Habitad y Vivienda	Concurrente	LMAD	Art. 82 parágrafo II
3.	Elaborar y ejecutar programas y proyectos de construcción de viviendas.	Habitad y Vivienda	Concurrente	LMAD	Art. 82 parágrafo II

SEGURIDAD CIUDADANA Y RELACIONES INTERNACIONALES

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1.	El ejercicio de la competencia concurrente de seguridad ciudadana por parte de las entidades territoriales autónomas deberá sujetarse a la ley especial, emitida por el nivel central del Estado, de acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 13, Parágrafo II del Artículo 299, de la Constitución Política del Estado.	Seguridad Ciudadana	Concurrente	LMAD	Art. 98 parágrafo II
2.	En virtud de que las relaciones e intercambios internacionales y la negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales responden a los fines del Estado en función de la unidad, soberanía y los intereses del pueblo, la distribución y el ejercicio de la competencia compartida, establecida en el Numeral 5, Parágrafo I del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, que debe darse entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas deberá ser regulada por ley.	Relaciones Internacionales	Compartida	LMAD	Art. 99



TRANSPORTES

	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
1.	Aprobar políticas departamentales de transporte e infraestructura vial	Transparts		LMAD	Art. 96 parágrafo III
	interprovincial e intermunicipal.	Transporte	Exclusiva	EADT	Art. 36 parágrafo 7
2.	Planificar y promover el desarrollo del transporte interprovincial por carretera,	Transporte	Exclusiva	LMAD	Articulo 96 parágrafo III
	ferrocarril, fluvial, y otros medios, en el departamento.	Transporte	LACIUSIVA	EADT	Art. 36 parágrafo 9
3.	Ejercer competencias de control y fiscalización para los servicios de transportes de alcance interprovincial e intermunicipal.	Transporte	Exclusiva	LMAD	Articulo 96 parágrafo III
4.	Regular el servicio y las tarifas de transporte interprovincial e intermunicipal.	Transporte	Exclusiva	LMAD	Articulo 96 parágrafo III
5.	Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras de la red	Transporte	Exclusiva	LMAD	Articulo 96 parágrafo IV
	departamental.	Transporte	EXCIUSIVA	EADT	Art. 36 parágrafo 7
6.	Clasificar las carreteras de la red departamental, vecinal y comunitaria en el departamento.	Transporte	Exclusiva	LMAD	Articulo 96 parágrafo IV
7.	Apoyar en la planificación de obras de infraestructura de caminos en la jurisdicción de las autonomías indígena originaria campesinas del departamento.	Transporte	Exclusiva	LMAD	Articulo 96 parágrafo IV
	Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
8.	Construir y mantener líneas férreas, ferrocarriles y otros medios de la red	- .	5.1.	LMAD	Articulo 96 parágrafo V
	departamental	Transporte	Exclusiva	EADT	Art. 36 parágrafo 9
			Transporte Exclusiva	CPE	Artículo 300 parágrafo I
9.	Construir, mantener y administrar aeropuertos que atiendan el tráfico de alcance departamental.	Transporte		LMAD	Articulo 96 parágrafo VI
				EADT	Art. 36 parágrafo 10
10.	Planificación, diseño, construcción conservación y administración de carreteras de la red departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo las de la	Exclusiva	СРЕ	Artículo 300 parágrafo I	
	Red Fundamental en defecto del nivel central, conforme a las normas establecidas por éste.		EXCIUSIVA	EADT	Art. 36 parágrafo 7
11.	Construcción y mantenimiento de líneas férreas y ferrocarriles en el departamento de acuerdo a las políticas estatales, interviniendo en los de las	Transporte	Exclusiva	CPE	Artículo 300 parágrafo I
	Red fundamental en coordinación con el nivel central del Estado.	Transporte	LACIUSIVA	EADT	Art. 36 parágrafo 36

EMPLEO

Competencia	Área	Tipo	Fuente	Ubicación
Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de			CPE	Art. 300 parágrafo I
las políticas nacionales.	Empleo	Exclusiva	EADT	Art. 36 parágrafo 4



3. ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y ENTORNO (ANALISIS FODA)

CUADRO 1: Análisis Interno: Fortalezas y Debilidades

FORTALEZAS	DEBILIDADES
A ORGANIZACIÓN.	A ORGANIZACIÓN.
 Adecuada Nueva Estructura Organizacional al marco competencial Experimentada estructura sectorial. Presencia de estructuras organizacionales en cada sección de provincia. 	 No se cuenta con un Plan Departamental de Desarrollo Económico aprobado Débil sistema y proceso para la planificación del desarrollo departamental. Inexistente proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución. No se cuenta con indicadores
B COORDINACIÓN Y RELACIONES INTERNAS	B COORDINACIÓN Y RELACIONES INTERNAS
 Existen Instancias de Coordinación interna entre el nivel ejecutivo departamental. Existe coordinación entre el ejecutivo Departamental y Sub-Gobernadores. Reuniones de gabinete establecidas. 	 Débil clima laboral (escaso compromiso) Frágil cultura institucional (poco respeto a las normas). Deficiente coordinación interna en las instancias de la Gobernación, entre Secretarías y Unidades Desconcentradas Escasa coordinación de los Sub-Gobernadores con las Secretarias Departamentales. Fragmentación de la Gobernación por representación departamental por los Sub-Gobernadores
C COMUNICACIÓN	C COMUNICACIÓN
 Algunas reparticiones de la Gobernación están conectadas en RED. Existen unidades para transparentar la gestión pública por medio de la información y comunicación (transparencia, Comunicación e Información Pública). La Gobernación cuenta con su página web. Suficientes recursos económicos para comunicación y difusión de información institucional. 	 Deficiente mecanismo de comunicación interna en la Gobernación influye en el compromiso institucional. Inexistencia una estrategia comunicacional. No se cuenta con sistemas de información gerencial precisos y oportunos para toma de decisiones (Estadístico, Indicadores, etc.). Canales internos de comunicación e información lentas e inadecuadas. Inadecuada comunicación sobre los quehaceres de la Gobernación a la población. No se mide el impacto en el bienestar ciudadano por falta de información sectorial.
ERECURSOS HUMANOS	ERECURSOS HUMANOS
 Se cuenta con algún personal calificado y con experiencia en la Gobernación. Existe personal comprometido y con conocimiento de la problemática institucional y/o departamental. Gobernación cuenta con una Escuela de Gestión Pública Tarija para capacitación. 	 Inestabilidad laboral en la Institución, porque no existe carrera administrativa o institucionalización de cargos de acuerdo a normativa vigente. El 50% del personal es contratado a plazo fijo (3 meses) de administración central. La Dirección Departamental de Recursos Humanos no tiene tuición y control a nivel departamental No se cuenta con un Sistema Automatizado de Administración de Personal que permita generar indicadores e información estadística, así como realizar el seguimiento y monitoreo del personal. Falta de mecanismos de motivación, promoción y generación de compromiso con los resultados de la gestión de la Gobernación, a pesar de realizar evaluaciones de desempeño. Escasa aplicación de normas para la administración de personal. Bajos niveles salariales de acuerdo a la responsabilidad, funciones que desempeñan y el nivel de formación profesional de los servidores públicos, y en comparación con otras instituciones (No existe incremento salarial desde 2005 para el nivel operativo).



F.- ADMINISTRACIÓN

- Existen sistemas informáticos de control físico administrativo en las Unidades Operativas de las 11 Secciones de Provincia: Sistema de Información sobre inversiones (SISIN Web), Sistema de Gestión Pública (SIGEP).
- Existe un Sistema de Gerencia y Adm. de Proyectos (SIGAP) para seguimiento a procesos y pagos de planillas.
- Existen reglamentos específicos de 7 sistemas de la Ley 1178, compatibilizados y aprobados.
- Se cuenta con reglamentos administrativos y manuales de procedimientos.

F.- ADMINISTRACIÓN

- Existe demasiada dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas para el manejo del SIGEP.
- Bajo nivel de conocimiento de las nuevas leyes y normativa de la administración pública.
- Las Direcciones no cuentan con manual de cargos y funciones de manera específica conforme al Organigrama.
- Lentitud en los procesos administrativos.
- Escasa difusión, socialización y conocimiento de normas, reglamentos y manuales al interior de la Institución

G. RECURSOS FINANCIEROS

- Disponibilidad de recursos financieros provenientes de las regalías e impuestos a los hidrocarburos.
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) posibilita generar nuevos ingresos por tasas o impuestos departamentales.
- Elevada transferencias a municipios mediante proyectos concurrentes.

G. RECURSOS FINANCIEROS

- Posibilidad de reducción de ingresos departamentales por regalías, debido a la baja de precios de los hidrocarburos.
- Débil gestión de apalancamiento de recursos financieros de fuentes internas y externas (OG, ONG).
- Se asigna presupuesto de funcionamiento a criterio de la Adm. y no de acuerdo a las actividades planificadas de cada Unidad Organizacional.
- Baja generación de ingresos propios solo el 0,5% de los ingresos totales
- Inequidad y dispersión en la asignación de recursos financieros.
- Compromisos de inversión institucional sin financiamiento asegurado.
- Mala planificación de la Inversión pública que no responde a ninguna política de desarrollo Deptal.
- No se cuenta con criterios definidos de asignación de recursos financieros para inversiones a los Sub-Gobernadores
- Elevada capacidad de ejecución financiera a través de los Sub-Gobernadores.

H.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

- Unidades organizacionales cuentan con equipos informáticos modernos.
- La gobernación cuenta con predios que pueden ser utilizados eficientemente.
- La mayoría de las Sub-Gobernaciones cuentan con infraestructura propia y equipamiento de buena calidad.
- Las Entidades Desconcentradas cuentan con equipos, maquinaria pesada y vehículos (SEDAG, SEDECA, San Jacinto, PERTT ...)

H.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

- Gobernación no cuenta con ambientes propios, las oficinas diseminadas por toda la ciudad, funcionan en ambientes alquilados no adecuados y en hacinamiento.
- No se realiza mantenimiento preventivo y regular de equipos informáticos.
- Mala distribución de medios de transporte y no se realiza un mantenimiento adecuado a los motorizados.

I.- POLÍTICO INSTITUCIONAL

- El Gobernador y Sub-Gobernadores elegidos por voto popular.
- Estatuto autonómico departamental compatibilizado y promulgado en vigencia plena

I.- POLÍTICO INSTITUCIONAL

- Rígidas relaciones entre Gobernación y Asamblea
- Los liderazgos están distribuidos en las Sub-Gobernaciones no hay una cohesión social y política que permita un liderazgo unitario departamental Institucional



CUADRO 2: Análisis Externo: Oportunidades y Amenazas

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
A ASPECTOS ECONÓMICOS	A ASPECTOS ECONÓMICOS
 Posibilidad de apalancamiento de recursos externos. Existe inversión estatal en el rubro hidrocarburífero en el departamento. Existe opción de constituir sociedad con el Nivel Central del Estado. La implementación de la Planta Separadora de líquidos 	 Disminución de precios y/o cantidad de venta de gas. Reducción de los ingresos por aplicación de normas nacionales. Disconformidad por la distribución de recursos provenientes de regalías entre secciones municipales. Compromisos con el Gobierno Central sin financiamiento asegurado Pacto fiscal nacional puede reducir los ingresos Departamentales.
B ASPECTOS TECNOLÓGICOS	B ASPECTOS TECNOLÓGICOS
 Disponibilidad de Tecnología de Información y Comunicación a nivel Departamental. 	Débil generación de tecnología endógena (propio). Elevado costo de Tecnología y Maquinaria para la producción.
C ASPECTO SOCIAL CULTURAL	C ASPECTO SOCIAL CULTURAL
 Las organizaciones sociales y políticas del departamento dispuestas a dialogar para concertar pacto social y visión de desarrollo. 	 Presión social para lograr atención a demandas (conflictos, paros, bloqueos, huelgas) afecta la gestión del Gobierno Departamental.
D POLITICO INSTITUCIONAL	D POLITICO INSTITUCIONAL
 Posibilidad de ejecutar programas y proyectos estratégicos de manera concurrente con los Municipios y el nivel central del Estado. 	 Entorno autorizante Asamblea Departamental en constante conflictos . Los liderazgos están distribuidos en las Unidades seccionales no hay una cohesión social y política que permita un liderazgo unitario departamental Institucional Complejo sistema de gobernabilidad departamental.
E ASPECTO NORMATIVO LEGAL	E ASPECTO NORMATIVO LEGAL
 Existen Leyes, Decretos que le dan el marco legal para el funcionamiento de la Entidad. Se cuenta Estatuto Autonómico Departamental en Plena vigencia. 	 Algunas Leyes departamentales con poca calidad para el desarrollo Departamento conflictual la relación con la asamblea.



5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La nueva estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Departamental, está establecida en la LEY DEPARTAMENTAL No. 129 DE ORGANIZACIÓN DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL de fecha 24 de julio de 2015.

5.1.- NIVELES ORGANIZACIONALES

La Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Departamental está conformada por los siguientes niveles:

- 1. **Directivo.** Que aprueba los objetivos, estrategias y políticas de la gestión institucional de la Gobernación y que dirige su accionar.
- 2. **Ejecutivo.** Donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la Gobernación de acuerdo con los lineamientos definidos en el nivel directivo.
- 3. **Operativo.** Donde se ejecutan las operaciones de la entidad. Comprende las unidades organizacionales desconcentradas, descentralizadas y a las empresas departamentales.

5.2. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO

El Órgano Ejecutivo Departamental está compuesto por el Gobernador, las Sub Gobernaciones, las Secretarías Departamentales, las entidades desconcentradas y descentralizadas y las empresas públicas departamentales.

5.3.-DESCRIPCION DE LOS NIVELES ORGANIZACIONALES

a) Nivel Directivo:

- Gobernador (a)
- Asesoría General
- Dirección General del Despacho
- Dirección de Comunicación e Información Pública



Instancias de control y transparencia:

- Auditoría interna
- Dirección Departamental de Transparencia

b) Nivel Ejecutivo:

Sub Gobernaciones

- El Puente
- Yunchará
- San Lorenzo
- Uriondo
- Cercado
- Padcaya
- Bermejo
- O'Connor
- Caraparí
- Villa Montes
- Yacuiba

Secretarías Departamentales de Coordinación

- Secretaría Departamental de Gobernabilidad
- Secretaría Departamental de Coordinación Institucional

Secretarías Departamentales de Administración

- Secretaría Departamental de Gestión Institucional
- Secretaría Departamental de Planificación e Inversión
- Secretaría Departamental de Economía y Finanzas
- Secretaría Departamental de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos
- Secretaría Departamental de Desarrollo Institucional Autonómico

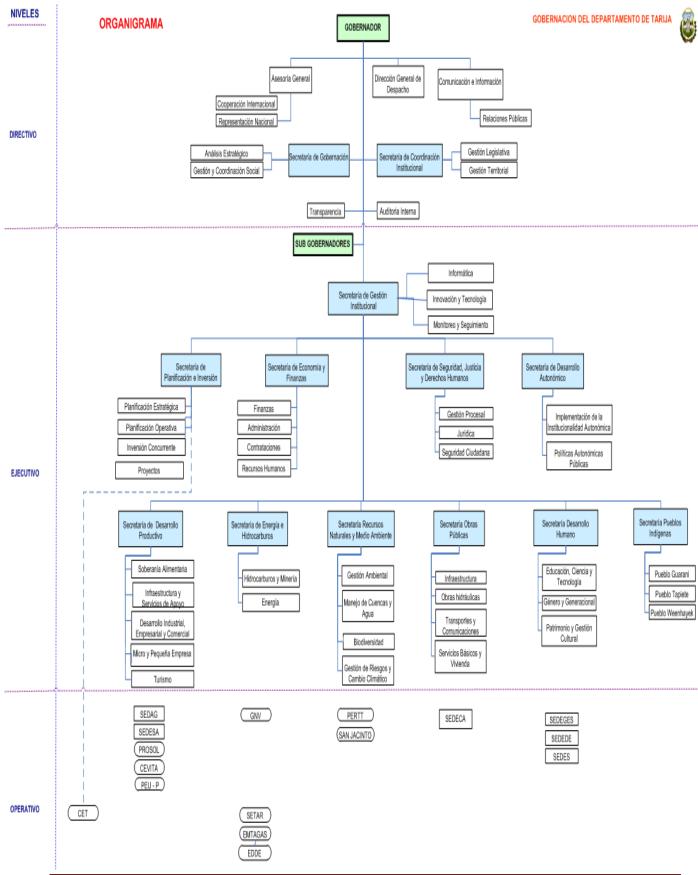
Secretarías Departamentales Sectoriales

- Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo
- Secretaría Departamental de Energía e Hidrocarburos
- Secretaría Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Secretaría Departamental de Obras Públicas
- Secretaría Departamental de Desarrollo Humano
- Secretaría Departamental de Pueblos Indígenas

c) Nivel operativo:

Está compuesto por las unidades organizacionales desconcentradas, las unidades organizacionales descentralizadas y las empresas departamentales.







5. OBJETIVOS DE GESTIÓN.

Los objetivos de la gestión se centran en fortalecer institucionalmente el Gobierno Autónomo Departamental, recobrar el equilibrio financiero, y mejorar las capacidades de respuesta a la demanda social con eficiencia y eficacia, transparencia y el valor del servicio público.

De ese modo elevar el nivel de gobernabilidad, incrementar el desempeño de la entidad en función a la gestión y generación de los bienes, servicios, fortaleciendo también la imagen institucional.

Mejorar la gestión presupuestaria y financiera, la calidad de la inversión pública y una adecuada asignación de recursos, asimismo de gestionar cooperación interna y externa en un momento de crisis y clara disminución de los recursos departamentales, también se constituyen en importantes objetivos de gestión.

Es fundamental para ello restituir en el Gobierno Autónomo Departamental una cultura organizacional basada en principios y valores, así como definir claramente los lineamientos estratégicos de la gestión del desarrollo departamental.

5.1. PRINCIPIOS Y VALORES.

Los objetivos de gestión 2016 están basados sobre un marco de principios y valores institucionales, para dirigir los recursos y esfuerzos al cumplimiento de la misión y los propósitos institucionales, en un período determinado.

PRINCIPIOS	VALORES
 Transparencia 	Primero Tarija
 Solidaridad 	• Ética
Cambio y Justicia Social	Autonomía de Verdad
Diversidad	Lealtad
Eficacia	Dignidad
Eficiencia	Honestidad para el Ejercicio del Servicio Público
Equidad Social y de Género	Orgullo de ser lo que somos
Control Social	Respeto
Democracia	Responsabilidad
	Compromiso

Asimismo están basados en los ejes estratégicos del Plan de Gobierno de la Nueva Gestión de la entidad.



OBJETIVO 1

AGUA PARA TODOS

Promover la preservación de fuentes de agua en las diferentes cuencas hidrográficas y gestionar el manejo racional y su reutilización; para el uso doméstico y productivo.

Productos Esperados

Preservar la salud de los habitantes del Departamento, a través de un sistema de dotación de agua potable en cantidad y calidad suficiente. Transformación del sector productivo agropecuario mediante la gestión de los recursos hídricos con un enfoque de cuencas, construyendo represas y sistemas de riego que provean de agua para ampliar las áreas de cultivo y para el desarrollo de la ganadería.

Meta o Resultado Esperado

Ejecutar en la gestión 2016, 217 proyectos con un presupuesto de Bs. 435.561.367.

OBJETIVO 2

PRIMERO NUESTRA SALUD

Garantizar el acceso universal a los servicios de salud, que permita prevenir y/o disminuir las enfermedades prevalentes, endémicas y de otra índole; a la vez, reducir los índices de morbilidad y mortalidad, mediante la consolidación del Seguro Universal de Salud Autónomo de Tarija (SUSAT) y el fortalecimiento de los diferentes programas del sistema de salud departamental.

Productos Esperados

Fortalecer del acceso universal a la salud con un enfoque integral de atención de calidad, dotación de infraestructura y equipamiento médico con tecnología de última generación y con recursos humanos especializados en la atención de salud preventiva y asistencial. Elevar el nivel de salud de la población y consecuentemente la esperanza de la vida al nacer, ampliando la cobertura del servicio de salud tanto en las ciudades como en el área rea rural.

Meta o Resultado Esperado

Ejecutar en la gestión 2016, 21 proyectos con un presupuesto de Bs. 93.975.434.

OBJETIVO 3



CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Consolidar la seguridad ciudadana que garantice una convivencia sana, armónica y segura; para proteger la integridad física, intelectual y moral de los habitantes del departamento población

Productos Esperados

Construir un Departamento seguro, donde la Seguridad Ciudadana es un problema integral y de responsabilidad compartida entre distintos actores institucionales y la propia ciudadanía.

Meta o Resultado Esperado

Ejecutar en la gestión 2016, 12 proyectos con un presupuesto de Bs. 7.545.129.

OBJETIVO 4

JUSTICIA SOCIAL

Construir un departamento Inclusivo, Justo y Solidario, donde todos tengan acceso a la Educación, Salud, Vivienda, Servicios Básicos, Seguridad Ciudadana, Deportes y Otras Expresiones Culturales, que protejan y apoyen a Grupos Vulnerables y con Capacidades Diferentes, con equidad de Género y Generacional.

Productos Esperados

Promover en el Departamento la justicia, inclusión y solidaridad con integración cultural y social, consolidar una sociedad democrática y pacífica, sin desigualdades para satisfacer las necesidades más apremiantes, generar las mismas oportunidades de acceso sin ningún tipo de discriminación, garantizar el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos y fortalecer los valores sociales y éticos.

Meta o Resultado Esperado

Ejecutar en la gestión 2016, 77 proyectos con un presupuesto de Bs. 196.562.

Ejecutar en la gestión 2016, 9 programas de desarrollo de la educación con un presupuesto de Bs. 514.017.

Ejecutar en la gestión 2016, 6 programas de promoción y conservación de la cultura y patrimonio con un presupuesto de Bs. 2.905.305.



Ejecutar en la gestión 2016, 6 programas de desarrollo del deporte con un presupuesto de Bs. 16.035.197.

Ejecutar en la gestión 2016, 1 programa de defensa y protección de la niñez y adolescencia con un presupuesto de Bs. 3.411.872.3.

OBJETIVO 5

PRODUCCION Y TRABAJO

Impulsar una nueva matriz productiva que sea diversificada y con inclusión social; generadora de valor agregado y de transformación productiva en la producción agropecuaria, artesanal, agroindustrial, industrial y de fomento al turismo. Impulsando la inversión e infraestructura dentro del departamento en favor de la producción y trabajo.

Productos Esperados

Generar un contexto propicio para la competitividad e innovación en los sectores productivos público - privados, urbano – rural, mediante el impulso de la inversión e infraestructura, tendiendo caminos hacia una cultura empresarial, potenciando la diversidad y vocación de la región en condiciones de sostenibilidad y sustentabilidad, incorporando la innovación tecnológica y promoviendo el protagonismo de las unidades productivas en la economía Departamental, como incubadora para la generación de empleo digno y sostenible.

Meta o Resultado Esperado

Ejecutar en la gestión 2016, 137 proyectos con un presupuesto de Bs. 498.578.667.

Ejecutar en la gestión 2016, 6 programas de conservación y preservación del medio ambiente con un presupuesto de Bs. 1.734.929.

Ejecutar en la gestión 2016, 16 programas de desarrollo de la industria del turismo con un presupuesto de Bs. 3.753.986.

Ejecutar en la gestión 2016, 1 programa de delegación de los hidrocarburos con un presupuesto de Bs. 18.088.411.

Ejecutar en la gestión 2016, 10 programas de comercio, industria y servicios para el desarrollo con un presupuesto de Bs. 3.882.500.



Ejecutar en la gestión 2016, 13 programas de gestión de riesgos con un presupuesto de Bs. 5.689.918.

Ejecutar en la gestión 2016, 1 programa de desarrollo de caminos con un presupuesto de Bs. 22.050.908.

OBJETIVO 6

SERVICIOS BASICOS

Facilitar el acceso a vivienda, saneamiento básico y servicios básicos de energía eléctrica y gas desarrollando sistemas para dotar de casa propia, para la recolección, transporte y disposición de los residuos líquidos y sólidos, con la construcción de infraestructura adecuada y para garantizar la provisión de energía eléctrica y gas, buscando una mejor calidad de vida de la población del departamento.

Productos Esperados

Resolver el acceso a la vivienda y a los servicios básicos en el departamento, a través de políticas y programas concurrentes entre los niveles de gobierno para que la renta petrolera permita resolver en el corto plazo el déficit en esta materia generando servicios básicos eficientes y de alta cobertura, lo que tiene un efecto directo en la calidad de vida de la gente.

Meta o Resultado Esperado

Ejecutar en la gestión 2016, 28 proyectos con un presupuesto de Bs. 113.406.574.

Ejecutar en la gestión 2016, 2 programas de desarrollo de desarrollo de saneamiento básico con un presupuesto de Bs. 133.515.

OBJETIVO 7:

AUTONOMIA PARA TODOS

Lograr una autonomía de verdad, desarrollando mecanismos para una institucionalidad autonómica, ejerciendo el derecho de las decisiones e inversiones públicas para el desarrollo con un contenido profundamente social y democrático, ampliamente participativo y con mecanismos de control social efectivos y eficientes para generar desarrollo humano y económico, que consolide la unidad de los tarijeños.



Productos Esperados

Hacer de Tarija un Departamento más autónomo, con una nueva institucionalidad gubernamental, capaz de conducir una gestión pública honesta, eficiente, transparente, moderna, con participación y control social efectivos, que invierta los recursos con una visión estratégica haciendo prevalecer el interés colectivo sobre los intereses sectoriales o particulares.

Meta o Resultado Esperado

Ejecutar en la gestión 2016, 6 proyectos con un presupuesto de Bs. 7.704.070, realizar transferencias por un monto de Bs. 708.179.301 y pago de deuda por un monto de Bs. 24.075.099.

ANEXO 1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

2.1. Análisis de Ingresos

En Fecha 07/08/2015 el Ministerio de Economía y finanzas Publicas mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2076/15 dirigido al señor Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, instruye la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y anteproyecto de Presupuesto Institucional 2016 en base a los techos presupuestarios estimados para la gestión 2016 que ascienden a Bs. 1.848.940.272,- con las fuentes de Regalías por Hidrocarburos, Regalías Mineras, Forestales I.D.H. e I.E.H.D., debiendo preparar la proyección de los recursos propios que deberá estar determinada en base a la ejecución observada en la gestión 2015, ejecución a julio y su proyección al 31 de diciembre 2015

La Secretaria Departamental de Planificación y de Economía y Finanzas procedió a su consolidación y compatibilización del Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la gestión 2016, con un techo presupuestario de Bs. 2.553.651.126,(DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CIENTO VEINTISEIS 00/100 BOLIVIANOS), distribuido de la siguiente manera:

CUADRO N° 3 PRESUPÚESTO DE RECURSOS GESTION 2016 (EN BOLIVIANOS)

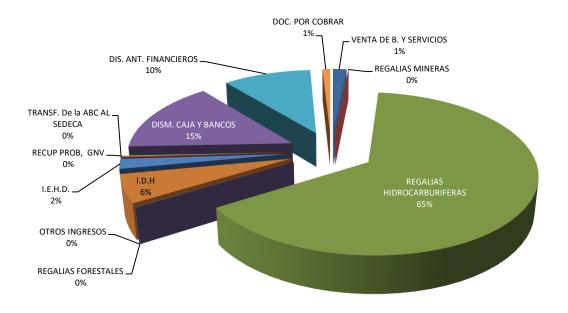


	DETALLE	PROYECTO PRESUPUESTO 2016	PROYECTO INGRESOS CORRIENTES	PROYECTO INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL PRESUPUESTO 2016	% DE PART-
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES	39.568.897	39.568.897	0	39.568.897	1,5%
	Venta de Bienes de las Administraciones Públicas	3.055.608	3.055.608	0	3.055.608	0,1%
	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	32.958.121	32.958.121	0	32.958.121	1,3%
	Alquiler de Edificios y/o Equipos de las Adm. Públicas	3.555.168	3.555.168	0	3.555.168	0,1%
	REGALIAS	1.650.904.990	247.635.748	1.403.269.242	1.650.904.990	64,6%
	Regalías Mineras	778.353	116.753	661.600	778.353	0,0%
	Regalías Hidrocarburiferas	1.649.752.748	247.462.912	1.402.289.836	1.649.752.748	64,6%
	Regalías Agropecuarias y Forestales	373.889	56.083	317.806	373.889	0,0%
TAS	AS, DERECHOS Y OTROA INGRESOS	1.176.198	776.198	400.000	1.176.198	0,0%
	Tasas	0	0	0	0	0,0%
	Otros Ingresos	1.176.198	776.198	400.000	1.176.198	0,0%
TRA	NSFERENCIAS CORRIENTES	202.035.282	7.757.581	194.277.701	202.035.282	7,9%
	Por Subsidios o Subvenciones	0	0	0	0	0,0%
	Por Coparticipación Tributaria (IDH)	146.318.074	0	146.318.074	146.318.074	5,7%
	De Org. Leg. Jud. Elec. Púb. Desc. Ent. d/Ctrol Def. E y Univ. (IEHD)	51.717.208	7.757.581	43.959.627	51.717.208	2,0%
	De las Inst. Publicas Descentralizadas Tranf. De la ABC AL SEDECA	4.000.000	0	4.000.000	4.000.000	0,2%
REC	UPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	4.478.972	0	4.478.972	4.478.972	0,2%
	Recuparacion Programa GNV	4.478.972	0	4.478.972	4.478.972	0,2%
	MINUCIONES Y COBRO DE OTROS ACTIVOS ANCIEROS	655.486.787	5.944.887	649.541.900	655.486.787	25,7%
(*)	Disminución del Activo Disponible (Caja y Bancos)	377.759.718	0	377.759.718	377.759.718	14,8%
	Disminución de Anticipos Financieros (20-220)	255.466.901	0	255.466.901	255.466.901	10,0%
	Cobro de Ctas y Doc. Por Cobrar	22.260.168	5.944.887	16.315.281	22.260.168	0,9%
	TOTALES	2.553.651.126	301.683.311	2.251.967.815	2.553.651.126	100,0%
	Franks Discoult and Discoult					

Fuente: Dirección de Planificación Operativa



GRAFICO Nº 1 Distribución de Ingresos



Fuente: Dirección de Planificación Operativa

Como se puede observar en el cuadro anterior la principal fuente de recursos son las regalías Petroleras con Bs. 1.649.752.748,- que representa el 65% del total de recursos, le sigue en orden de importancia los Saldos de Caja y Bancos con Bs. 377.759.718,- representando el 14,9%, la Disminución de Anticipos Financieros con Bs. 255.466.901,- que representa el 10% los recursos, el IDH con Bs 146.318.074,- representando el 6%, los recursos del IEHD con Bs. 51.717.208,- que representa el 2% del total de recursos y finalmente se tiene programado los recursos propios por la Venta de Bienes y Servicios de la Administración Publica, Cuentas por Cobrar y otros ingresos.

2.2 Análisis de Gastos

Por principio de equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, el presupuesto inicial de gastos de la Gobernación del Departamento de Tarija es de Bs. 2.553.651.126.- constituido por: Gasto Corriente, Partidas no Asignables a Programas, Programas No Recurrentes, Proyectos de Inversión Pública, según el siguiente cuadro.



CUADRO N° 4 PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2016 (EN BOLIVIANOS)

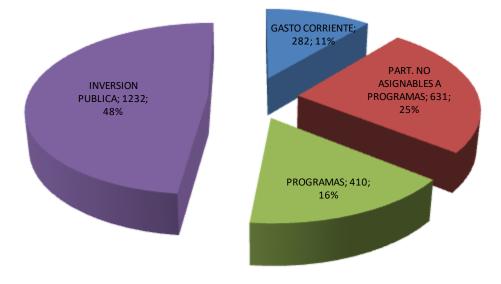
RUBRO DE GASTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2016	% DE PART.
A INVERSION PUBLICA	1.122.747.691	44%
ADMINISTRACION CENTRAL	108.604.925	4%
UNIDADES DESCONCENTRADAS	189.204.904	7%
TOTAL SUB GOBERNACIONES	824.937.862	32%
B PORGRAMAS	409.653.808	16%
C GASTO CORRIENTE	317.431.466	12%
GASTO CORRIENTE	281.959.504	11%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.471.962	1%
D PARTIDAS NO ASIG. A PROGRAMAS	669.743.062	26%
TRANSFERECNIAS DE CAPITAL	560.971.644	22%
TRANSF. PROYECTOS CONCURRENTES	108.771.418	4%
E PREVISIONES FINANCIERAS	10.000.000	0%
PART. DE CAP. EMTAGAS	8.000.000	0%
PART. DE CAP. SETAR	2.000.000	0%
F DEUDA	24.075.099	1%
TOTAL GOB. AUT.DPTAL DE TARIJA	2.553.651.126	100%

Fuente: Dirección de Planificación Operativa

La relación porcentual se refleja en este gráfico, donde se puede apreciar lo siguiente:



GRAFICO Nº 2
Distribución de los Gastos



Fuente: Dirección de Planificación Operativa

La mayor asignación presupuestaria ha sido destinada a la **Inversión Pública** con una asignación de 1.232,- millones que representa el 48% del presupuesto total.

Los **Programas No Recurrentes** (16%) que asciende a 410,- millones y son ejecutados por diferentes Secretarías, Sub Gobernaciones y Servicios Departamentales. El **Gasto Corriente** representa el 11% del presupuesto total. Partidas no Asignables a Programas con una asignación de 631,- millones que representa el 25% del total del presupuesto.

2.2.1 Inversión Pública por Unidad Ejecutora

La distribución del Presupuesto de Inversión Pública para la gestión 2015 por Secretarías, Sub Gobernaciones, Delegación y Servicios Departamentales, se muestra en el siguiente cuadro:



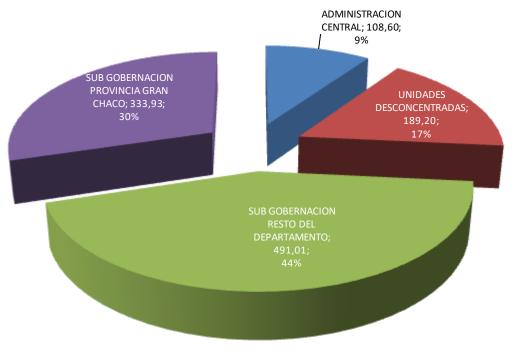
Cuadro No. 5 Inversión Pública por Unidad Ejecutoras - 2016 (En Bolivianos)

N° DE	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO
PROY.	DETALL	2016
TROT.		2010
67	ADMINISTRACION CENTRAL	108.604.925
0	CECRETARIA DE RUERU OCUMPICEMAS	2 202 244
8	SECRETARIA DE PUEBLOS INDIGENAS	3.392.244
10	SECRETARIA DE RR-NN. Y MEDIO AMBIENTE	2.636.106
3	SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO	615.943
3	SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	635.314
3	SECRETARIA DE ENERGIA E HIDROCARBUROS	1.642.204
32	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	86.590.073
8	SECRETARIA DESARROLLO HUMANO	13.093.041
53	UNIDADES DESCONCENTRADAS	238.476.949
11	PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO	11.233.091
3	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD	7.451.244
10	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE CAMINOS	114.215.573
4	SEDECA VILLA MONTES	33.956.636
11	SERVICIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO	21.794.310
2	CENTRO VITIVINICOLA TARIJA	1.180.000
3	PROGRAMA DE REHABILITACION DE TIERRAS TARIJA (PERTT)	12.773.464
1	INTRAID	733.980
1	BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL TARIJA	2.739.942
2	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	16.800.000
1	SERVICIO DEPTAL. DE GESTION SOCIAL	283.300
4	PROVISA	15.315.409
199	SUB GOBERNACION RESTO DEL DEPARTAMENTO	491.012.426
34	SUB GOBERNACION BERMEJO	70.181.492
12	SUB GOBERNACION DE YUNCHARA	34.913.820
15	SUB GOBERNACION EL PUENTE	49.653.965
33	SUB GOBERNACION CERCADO	68.218.767
19	SUB GOBERNACION DE PADCAYA	64.776.917
41	SUB GOBERNACION SAN LORENZO	79.705.031
24	SUB GOBERNACION DE URIONDO	62.061.570
21	SUB GOBERNACION O'CONNOR	61.500.864
126	SUB GOBERNACION PROVINCIA GRAN CHACO	284.653.391
40	SUB GOBERNACION YACUIBA	89.656.466
39	SUB GOBERNACION CARAPARI	80.391.368
47	SUB GOBERNACION DE VILLA MONTES	114.605.557
445	TOTAL INVERSION PUBLICA	1.122.747.691

Fuente: Dirección de Planificación Operativa



GRAFICO Nº 3 Distribución de Inversión por Unidad Ejecutora



Fuente: Dirección de Planificación Operativa

Como se indica en el anterior cuadro y grafico N° 3 se observa que el presupuesto manejado por la Administración Central es 108,60 millones de bolivianos,- (que representa el 9%), las Unidades Desconcentradas llegaron a presupuestar un monto 189,20 millones de bolivianos,- (que representa una participación del 17%), los Sub Gobernadores de la Provincia Gran Chaco alcanzaron un presupuesto total de 333,93 millones de bolivianos,- que representa el 30 % del total programado y finalmente se tiene los Sub Gobernadores del resto del Departamento que alcanzaros una inversión de 491,01 millones de Bolivia nos que representa el 44 % del total programado



2.2.2 Presupuesto Sectorial

Finalmente, se presenta el presupuesto por Sectores Económicos:

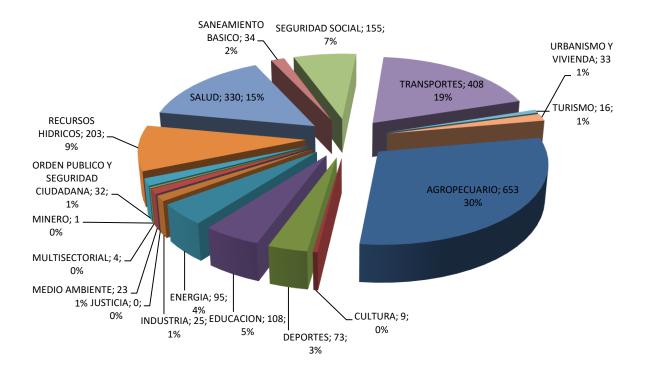
Cuadro No. 6
Distribución del Presupuesto de Inversión Pública, Programas y Transferencias
De Capital Sectorial Gestión 2016
(EN BOLIVIANOS)

SECTOR ECONOMICO	TOTAL PRESUPUESTO	% DE PART.
AGROPECUARIO	653.484.166	30%
CULTURA	8.598.860	0%
DEPORTES	73.072.901	3%
EDUCACION	107.762.802	5%
ENERGIA	95.373.133	4%
INDUSTRIA	24.913.397	1%
JUSTICIA	450.000	0%
MEDIO AMBIENTE	23.318.083	1%
MULTISECTORIAL	4.234.555	0%
MINERO	1.042.206	0%
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	32.354.904	1%
RECURSOS HIDRICOS	203.263.130	9%
SALUD	329.522.687	15%
SANEAMIENTO BASICO	33.685.396	2%
SEGURIDAD SOCIAL	155.084.571	7%
TRANSPORTES	407.771.449	19%
TURISMO	15.554.596	1%
URBANISMO Y VIVIENDA	32.657.725	1%
TOTAL	2.202.144.561	100%

Fuente: Dirección de Planificación Operativa



GRAFICO Nº 4 Distribución de Inversión por Unidad Ejecutora



Fuente: Dirección de Planificación Operativa

La información del cuadro y grafico precedente, nos muestra que el gasto de inversión pública, programas, y transferencias de capital orientado, hacia el Sector el Desarrollo Agropecuario con un 30%, en segundo lugar Transporte con un 19%, en tercer lugar la inversión se dirigió a hacia el Sector de Salud con un 15%, luego se tiene el sector Recursos Hídricos con un 9%, Seguridad Social con el 7% y el sectores de Educación con el 5%, los Sectores de Energía, Deportes, Industria, Medio Ambiente, Orden Publico y Seguridad Ciudadana, Saneamiento Básico, Turismo y Urbanismo y Vivienda está representada por el 15%.